



**Ministerio de
Educación**
Presidencia de la Nación

**Instituto Nacional
de Formación Docente**

CONVOCATORIA 2013

Proyectos de Investigación de Institutos Superiores
de Formación Docente

Instituto Nacional
de Formación Docente

Área de Investigación

Índice

1. Introducción	2
2. Objetivos de la convocatoria.....	2
3. Destinatarios y duración	2
4. Cronograma de la Convocatoria.....	3
5. Tipos de proyecto y categoría de equipos	4
6. Conformación de equipos	4
7. Áreas temáticas.....	5
8. Financiación.....	6
9. Material de apoyo	8
10. Condiciones institucionales para el desarrollo del proyecto	9
11. Evaluación	9
12. Orden de mérito.....	12
13. Informes y rendición de cuentas.....	12
14. Publicación de las producciones	13
Anexo I - Recomendaciones metodológicas para la elaboración del proyecto	14
Anexo II - Carga del proyecto	17
Anexo III - Rendición de cuentas	19

CONVOCATORIA 2013

Proyectos de Investigación de Institutos Superiores de Formación Docente

1. Introducción

El Instituto Nacional de Formación Docente propone el fomento de la función de investigación en el nivel Superior y en los Institutos Superiores de Formación Docente y la producción de conocimiento en áreas de vacancia, conjuntamente con la articulación de acciones de investigación, desarrollo profesional, formación docente continua y TIC. Esta línea de acción se enmarca en la línea de trabajo IV del Plan Nacional de Formación Docente 2012-2015. El Área de Investigación Educativa del Instituto Nacional de Formación Docente convoca a los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) de gestión estatal de todo el país a presentar proyectos de investigación inéditos con la intención de promover la producción de conocimiento educativo y pedagógico. Se espera que, con posterioridad, los resultados de las investigaciones se transformen en insumo para diseñar estrategias que permitan mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

2. Objetivos de la convocatoria

- Fomentar y fortalecer la producción de conocimiento educativo y científico en los ISFD.
- Promover el desarrollo de investigaciones que contribuyan a la identificación de problemas y desafíos del sistema formador y del sistema educativo.
- Fortalecer la conformación de equipos de docentes y estudiantes de los ISFD para la construcción colectiva de conocimiento.
- Favorecer la conformación de redes de investigadores –docentes y alumnos- de ISFD con otros centros de investigación –universidades, centros, institutos, etc.-
- Difundir los resultados de las investigaciones a los ISFD y a las demás instituciones del sistema educativo, tendiendo puentes entre las prácticas de investigación y las prácticas educativas.

3. Destinatarios y duración

Esta convocatoria está destinada a equipos de investigación integrados por docentes y estudiantes de Institutos Superiores de Formación Docente del sector estatal de todo el país que dependan de los Ministerios de Educación jurisdiccionales (u organismos equivalentes). Los proyectos de investigación tendrán una duración de hasta doce (12) meses. Se computa su inicio desde el momento de recepción de los fondos por parte del ISFD.

NO PODRÁN POSTULARSE A ESTA CONVOCATORIA

- Los integrantes de equipos de investigación seleccionados en la convocatoria 2012.
- Los directores de proyectos en curso (se incluyen los proyectos que han prorrogado la presentación del informe final).
- Los directores de proyecto que a la fecha de apertura de la presente convocatoria adeuden el informe final de las ediciones 2007 a 2011 y/o los miembros de ISFD que a la fecha de cierre de esta convocatoria adeuden las rendiciones de cuentas correspondientes.
- Directores, docentes o alumnos cuyos Institutos de pertenencia tengan 3 (tres) proyectos de investigación en curso financiados por Área de Investigación Educativa del INFD.

4. Cronograma de la Convocatoria

9 de septiembre de 2013	Apertura de la convocatoria
23 a 26 de octubre de 2013	Cierre de presentación de proyectos
Noviembre de 2013	Comienza el proceso de Evaluación
Marzo de 2014	Publicación de resultados
Mayo – junio de 2014	Transferencia de los fondos e inicio de los proyectos

La convocatoria estará abierta a partir del lunes 2 de septiembre de 2013 y cerrará entre el lunes 15 y el viernes 18 de octubre de 2013 dependiendo de la jurisdicción de procedencia. La presentación del formulario electrónico y de la documentación se realizará en los siguientes períodos según la jurisdicción a la que pertenezca el ISFD sede del proyecto:

Jurisdicción	Inicio carga virtual	Cierre carga virtual	Envío de la documentación al INFD
Buenos Aires - La Pampa	9/09/13	23/10/13	Hasta el 30/10/13
Chubut – Neuquén - Río Negro - Santa Cruz - Santa Fe - Tierra del Fuego	9/09/13	24/10/13	Hasta el 01/11/13
CABA – Córdoba - La Rioja – Mendoza - San Juan - San Luis	9/09/13	25/10/13	Hasta el 02/11/13
Catamarca – Chaco - Corrientes - Entre Ríos - Formosa – Jujuy - Misiones – Salta - Santiago del Estero - Tucumán	9/09/13	26/10/13	Hasta el 03/11/13

5. Tipos de proyecto y categoría de equipos

Las propuestas presentadas a esta convocatoria tendrán que optar por uno de los tipos de proyectos:

Tipo de proyecto	Monto
Proyecto Institucional (un solo ISFD de gestión estatal)	<ul style="list-style-type: none"> El monto máximo por proyecto será de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500).
Proyecto Inter – institucional (dos ISFD de gestión estatal de una misma jurisdicción)	<ul style="list-style-type: none"> Equipos inter-institucionales conformados por investigadores de 2 (dos) ISFD de una misma jurisdicción, el monto máximo será de pesos cincuenta mil quinientos (\$50.500).

6. Conformación de equipos

La conformación de los equipos será diferente en función del tipo de proyecto elegido.

Los **equipos de proyectos institucionales** deberán conformarse de acuerdo con una de las opciones propuestas que se detallan en el cuadro presentado en este apartado. Estarán conformados por miembros del mismo ISFD y deberán incluir necesariamente tanto a docentes como a estudiantes.

Los **equipos de proyectos inter-institucionales** deberán conformarse de acuerdo con una de las opciones propuestas detalladas en el cuadro presentado en este apartado. Tendrán un ISFD cabecera y 1 ISFD asociado, cuyos investigadores deberán conformar un grupo de acuerdo a alguna de las posibilidades ofrecidas a continuación. Deberán incluir tanto a docentes como a estudiantes. Cada equipo inter-institucional designará un único Director general del proyecto. La institución a la que éste pertenece se transformará en el instituto cabecera de la investigación. Puede considerarse la posibilidad de que los integrantes que pertenezcan al instituto asociado cuenten con menor experiencia en investigación.

Opciones para la conformación de los equipos	Tipo de Proyecto: Institucional	Tipo de Proyecto: Inter-institucional	
	1 Instituto	1 Instituto Cabecera	1 Instituto Asociado
Opción 1	1 director 3 docentes 1 estudiante	1 director 1 docente 1 estudiante	2 docentes 2 estudiantes
Opción 2	1 director 2 docentes 2 estudiantes	1 director 1 docente 2 estudiantes	1 docente 2 estudiantes
Opción 3	1 director 3 docentes 2 estudiantes	1 director 2 docentes 1 estudiante	2 docentes 1 estudiante

Director Responsable del Proyecto: El Director Responsable del Proyecto deberá ser docente (titular o interino o equivalente) del ISFD sede con una antigüedad en la institución no menor a un (1) año. Debe comprometerse a desempeñar sus funciones hasta la finalización del proyecto, con una dedicación mensual de 20 a 25 horas, y a asistir a las distintas instancias de trabajo que el INFD convoque. En caso de que el director renuncie al proyecto o pierda la pertenencia al ISFD sede, el mismo será dado de baja sin excepción.

El director debe poseer trayectoria comprobable en investigación en los últimos 5 años. Será requisito presentar fotocopia del DNI (primera y segunda página) y copias respaldatorias de los antecedentes del director del proyecto: fotocopia de los títulos obtenidos; certificaciones de su participación en proyectos de investigación, certificaciones de su participación en actividades de transferencia, certificaciones de cursos realizados). Esta documentación deberá anexarse en un folio a continuación del formulario generado en la plataforma de carga (ver Anexo II).

Docentes: Podrán integrar los equipos de investigación los docentes cuya situación de revista sea titular o interina (o equivalente). Deben comprometerse a desempeñar sus funciones hasta la finalización del proyecto con una dedicación mensual de 15 a 20 horas. Cada equipo estará compuesto por entre dos o cuatro docentes según el tipo de proyecto elegido.

Estudiantes: Podrán ser parte del equipo los estudiantes del ISFD que tengan aprobado, al menos, el 40 % de las materias al momento de presentar el proyecto. Debe preverse su continuidad en esta condición durante el año lectivo siguiente a la convocatoria a los fines de no perder su pertenencia institucional al momento de cumplir con las tareas de investigación. Es condición que los estudiantes destinen entre 10 y 15 horas mensuales a tareas vinculadas con el proyecto. Cada equipo estará compuesto por entre 1 o 4 estudiantes.

Especialista: El equipo puede recurrir a la consulta de un especialista metodológico o un experto en la temática a investigar que puede pertenecer o no a un ISFD. El especialista puede ser consultado en el transcurso del proyecto dependiendo de las necesidades del mismo. Los honorarios correspondientes se financiarán con parte del monto correspondiente a los Gastos Corrientes.

7. Áreas temáticas

Esta convocatoria se propone incentivar investigaciones educativas en los diversos contextos en los cuales los docentes y los alumnos se desenvuelven cotidianamente en el sistema educativo formal. Cada proyecto deberá indicar los niveles y/o modalidades que incluya en su recorte de investigación. Los proyectos podrán escoger una (1) de las áreas mencionadas a continuación.

a. Las disciplinas y su enseñanza

Investigaciones cuyo objeto de estudio tiene como eje la enseñanza de contenidos disciplinares en los diversos niveles y modalidades educativas. Pueden referirse al análisis epistemológico de la disciplina y su enseñanza; a los procesos de enseñanza; al desarrollo de la acción e innovación educativa, a la evaluación, entre otras dimensiones.

Subáreas disciplinares: Matemática; Lengua y Literatura; Alfabetización (inicial, académica); Lenguas extranjeras; Lenguas de los pueblos originarios; Ciencias Sociales y Humanas; Ciencias Naturales/ de la Tierra / Físicas / Químicas / Biología; Educación Física y Deportiva; Disciplinas artísticas; Tecnología

b. Temas transversales

Investigaciones que se relacionen con el estudio del interculturalismo en la educación, que aborden el valor de la diversidad, la memoria y del pluralismo cultural en la escuela y sus contextos; enfatizan el análisis de la educación sexual; la educación en ámbitos rurales; y problemáticas específicas de la educación especial.

Subáreas: Interculturalidad y educación; Educación sexual, Educación Rural, Educación Especial, Educación y Memoria.

c. Las tecnologías de la información y la comunicación en la Educación

Investigaciones relacionadas con el estudio de la incorporación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las instituciones educativas. Más específicamente, a las actividades de enseñanza y aprendizaje y las decisiones pedagógicas para su utilización.

d. Trayectorias formativas

Investigaciones que centren la mirada en las trayectorias formativas, tanto de los estudiantes de los profesorados como de los demás niveles y/o modalidades educativas. Puede considerar los problemas de inclusión educativa así como también las prácticas, experiencias o dispositivos de acompañamiento a estudiantes y docentes que favorezcan el acceso y la permanencia de los mismos en las instituciones.

e. Desarrollo curricular

Investigaciones que analicen desde diversas perspectivas o encuadres los diferentes procesos de desarrollo curricular -tanto en el sistema formador como en los demás niveles y modalidades del sistema educativo- en sus fases o etapas: diseño, implementación y evaluación.

8. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- a) Beca para el director responsable del proyecto** (es un monto fijo, no requiere facturación. Se rinde con la presentación de un recibo por cada pago).

- b) Becas para docentes-investigadores y estudiantes del equipo de investigación** (es un monto fijo, no requiere facturación Se rinde con la presentación de un recibo por cada pago).
- c) Honorarios para los especialistas:** Este rubro será destinado a la contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado para el desarrollo de actividades específicas en el proyecto. El especialista deberá estar inscripto ante la AFIP y registrar impuestos activos al momento de la facturación.
- d) Insumos:** los fondos de este rubro serán destinados, dependiendo de las características de cada proyecto, a la adquisición de:
- Material consumible o no inventariable, necesario para el desarrollo del mismo (papelería, cartuchos de tinta, material de oficina, etc.)
 - Material bibliográfico (libros, revistas y/u otros; en soporte digital o en papel): se habilita un gasto de hasta \$3.000 siempre que se trate de material necesario para el desarrollo de la investigación.
- e) Viajes y viáticos de integrantes del equipo del proyecto:** este rubro se aplicará en los casos en que integrantes del equipo de investigación, en cumplimiento de las tareas propias del proyecto, deban realizar trabajos de campo; asistir a reuniones del equipo de investigación; asistir a congresos, reuniones científicas, simposios. No se incluyen los viajes convocados por el INFD (ya que los mismos cuentan con financiamiento específico).

No podrá comprarse ningún tipo de equipamiento (computadoras, grabadores, cañón, pantalla, e-reader, mobiliario, libros para la biblioteca de la institución, software, etc.)

Los montos de las becas y los gastos corrientes se ajustarán a lo establecido en las siguientes tablas:

Tipo de Proyecto Institucional						
Opciones	Composición del equipo	Monto de Becas – en pesos \$			Gastos Corrientes	Total
		Director	Docentes	Alumnos		
Opción 1	1 director 3 docentes 1 estudiante	7.000	13.500 (4.500 cada docente)	2.500	6.000	29.000
Opción 2	1 director 2 docentes 2 estudiantes	7.000	9.000 (4.500 cADA docente)	5.000 (2.500 cada estudiante)	6.000	27.000
Opción 3	1 director 3 docentes 2 estudiantes	7.000	13.500 (4.500 cada docente)	5.000 (2.500 cada estudiante)	6.000	31.500

Tipo de Proyecto Inter-Institucional						
ISFD CABECERA						
Opciones	Composición del equipo	Monto de Becas – en pesos \$			Gastos Corrientes	Total
		Director	Docentes	Alumnos		
Opción 1	1 director 1 Docente 1 estudiante	9.000	6.000	2.500	7.000	24.500
Opción 2	1 director 1 docente 2 estudiantes	9.000	6.000	5.000 (2.500 cada estudiante)	7.000	27.000
Opción 3	1 director 2 docentes 1 estudiante	9.000	12.000 (6.000 cada docente)	2.500	7.000	30.500

Tipo de Proyecto Inter-Institucional						
ISFD asociado						
Opciones	Composición del equipo	Monto de Becas – en pesos \$		Gastos Corrientes	Total	
		Docentes	Alumnos			
Opción 1	2 docentes 2 estudiantes	9.000 (4.500 cada docente)	5.000 (2.500 cada estudiante)	6.000	20.000	
Opción 2	1 docente 2 estudiantes	4.500	5.000 (2.500 cada estudiante)	6.000	15.500	
Opción 3	2 docentes 1 estudiante	9.000 (4.500 cada docente)	2.500	6.000	17.500	

La transferencia de los fondos se realizará a cada uno de los ISFD que forman parte del equipo inter-institucional, directamente desde el INFD o a través de la jurisdicción.

La aplicación de los gastos se realizará conforme a la normativa vigente y la rendición de cuentas se realizará ante la jurisdicción correspondiente según las disposiciones que se detallan en la Resolución Ministerial Nro. 2017/08 de rendición de cuentas (disponible en <http://portales.educacion.gov.ar/infd/proyectos-concursables-de-investigacion/>)

9. Material de apoyo

El Área de Investigación Educativa del Instituto Nacional de Formación Docente pone a disposición en su página web los siguientes documentos a modo de material de apoyo para el armado y la carga del proyecto:

- **Documento metodológico orientador para la investigación educativa:** <http://portales.educacion.gov.ar/infd/apoyo-a-la-investigacion/>.
- **Documento orientador sobre el formato solicitado para la carga del proyecto:** ver anexo I de este documento
Instructivo de carga en la plataforma: Ver anexo II de este documento
- **Normas APA de citado y referenciación:** <http://portales.educacion.gov.ar/infd/wp-content/blogs.dir/27/files/2013/08/Elaboracion-de-referencias-seg%C3%BAAn-las-normas-de-la-APA.pdf>
- **Estudios Nacionales desarrollados por el Área de Investigación Educativa del INFD sobre distintas problemáticas educativas:**
<http://portales.educacion.gov.ar/infd/estudios-nacionales/>

En el Centro de Documentación Virtual (<http://cedoc.infd.edu.ar/>) están a disposición:

- Una base de informes finales de Convocatorias anteriores y otros trabajos e informes de investigación educativa (en BUSCADOR)
- Una selección de trabajos metodológicos según el área temática elegida por el proyecto.

10. Condiciones institucionales para el desarrollo del proyecto

Todos los proyectos de investigación deberán tener sede en un ISFD de gestión estatal que dependa de los Ministerios de Educación jurisdiccionales (u organismos equivalentes). Cada ISFD puede tener un máximo de tres (3) proyectos financiados por el INFD simultáneamente. Los proyectos que adeuden la presentación del Informe Final o rendiciones financieras se consideran proyectos vigentes. Por ejemplo, si un ISFD tiene financiados dos (2) proyectos de convocatorias anteriores aún no finalizados, podrá presentar los proyectos que desee pero solo podrá recibir el financiamiento para un proyecto, en el caso que resultase seleccionado.

El rector/director del ISFD será el responsable institucional de los proyectos y de la correspondiente rendición de fondos ante la jurisdicción y el INFD. En caso de que cambien las autoridades de la institución (renuncia, jubilación, licencia, fallecimiento), el director del proyecto debe informar esta situación por nota escrita al Área de Investigación Educativa del Instituto Nacional de Formación Docente. En dicha nota se debe especificar el código del proyecto, el nombre de la autoridad saliente y el de la nueva autoridad a cargo, que pasará a ser la responsable de la administración de los fondos. Todas las instituciones que se presenten a esta convocatoria se comprometen a brindar las condiciones mínimas que permitan el desarrollo de los proyectos de investigación. En este sentido, se pretende que aporten recursos e insumos disponibles tales como mobiliario, servicios, equipamiento tecnológico, espacio físico, servicio de biblioteca, entre otros.

11. Evaluación

La evaluación de los proyectos de investigación consta de dos momentos, en los cuales participan varios actores:

Momento 1: EVALUACIÓN FORMAL

En esta instancia, la Dirección de Educación de cada jurisdicción y el equipo del Área de Investigación Educativa del INFD realizan una evaluación formal de la documentación presentada a la convocatoria.

a. Dirección de Educación Superior de la Jurisdicción: Evaluación de las condiciones de admisibilidad y emisión de avales

Las Direcciones de Educación Superior o equivalentes de las jurisdicciones deberán verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos para emitir los avales jurisdiccionales:

- Que el ISFD sede y/o los institutos asociados sean de gestión estatal.
- Que el director del proyecto tenga al menos un (1) año de antigüedad en el ISFD.
- Que los docentes y estudiantes de los equipos de investigación pertenezcan al ISFD sede o a los institutos asociados.
- Que el proyecto presente los avales institucionales (ver Anexo II)
- Que el Director del proyecto haya presentado las copias respaldatorias de los antecedentes consignados (títulos; fotocopia de D.N.I., certificados de participación en proyectos de investigación, actividades de transferencia)
- Que el proyecto no haya sido seleccionado en el marco de otras convocatorias similares.

Si los proyectos cumplen con estos requisitos, las Direcciones de Educación Superior de cada una de las jurisdicciones podrán emitir los avales que serán remitidos al INFD junto con una copia del proyecto.

b. Área de Investigación Educativa del INFD: Evaluación de las condiciones de admisibilidad

El equipo del Área de Investigación Educativa del INFD verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el formulario impreso sea exactamente igual al digital.
- Que el director del proyecto tenga antecedentes de investigación comprobables en los últimos 5 años.
- Que el proyecto contenga todos los avales correspondientes en su formato oficial.
- Que el proyecto incluya las copias respaldatorias de los antecedentes del director del proyecto (títulos; participación en proyectos de investigación, actividades de transferencia)
- Que el ISFD cuente con al menos una vacante para financiar un proyecto de investigación.
- Que el proyecto no sea igual o similar a otro presentado en la actual convocatoria de acuerdo con el criterio del Área de Investigación Educativa.
- Que los integrantes del equipo:
 - no participen en otros equipos con proyectos postulados en la convocatoria 2013,
 - no sean directores ni miembros de equipos con proyectos financiados en la convocatoria 2012,

- no sean directores de proyectos en curso y/o adeuden informes finales.

Los proyectos que cumplan con estos requisitos podrán ser evaluados por los miembros de la Comisión de Evaluadores Externos.

Momento 2: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta instancia, el Área de Investigación Educativa del INFD y la Comisión de Evaluadores Externos se ocupan de la evaluación de la propuesta.

a. Comisión de Evaluadores Externos:

El Área de Investigación Educativa cuenta con una Comisión de Evaluadores Externos de reconocida trayectoria (disponible en <http://portales.educacion.gov.ar/infd/files/2012/05/Comit%C3%A9-de-Evaluadores-Externos.pdf>). Cada proyecto será analizado por dos especialistas de esta comisión, de acuerdo con los objetivos de la convocatoria y la coherencia integral del proyecto de investigación, en base a los siguientes criterios de evaluación. En caso de que no haya evaluadores disponibles dentro del comité de evaluadores externos, o los mismos se excusen por diversas razones, la evaluación será realizada por miembros del equipo técnico del INFD. Cada dictamen es confidencial y su difusión queda restringida al responsable del proyecto, para que tenga la oportunidad de conocer los términos de la valoración realizada, y a los miembros del comité evaluador que la necesiten como complemento para hacer su trabajo. Los integrantes de la Comisión de Evaluadores Externos se comprometen a no participar de ningún procedimiento de evaluación que pueda dar lugar a la existencia de conflicto de intereses.

Las evaluaciones de proyectos de investigación realizadas por miembros del Comité de Evaluadores Externos serán inapelables.

Criterios de evaluación	Puntaje
Planteamiento del problema y focalización del objeto de investigación, formulación de preguntas o dimensiones de investigación y/o hipótesis (coherencia, precisión, relevancia y adecuación a la duración del proyecto, etc.)	12
Estado del arte. Considera los antecedentes de otras investigaciones y los aportes específicos que el equipo de investigación o sus miembros han realizado a la temática en cuestión (pertinencia y presentación organizada de los antecedentes)	10
Marco teórico (adecuación al objeto, problema, preguntas y/o hipótesis de investigación; desarrollo preciso de enfoques, categorías y sus relaciones; y presentación organizada)	10
Formulación de los objetivos de la investigación (coherencia con el objeto –problema, preguntas y/o hipótesis de investigación; precisión y factibilidad)	6
Diseño de la investigación y metodología y (adecuación metodológica con relación a los objetivos, las hipótesis y/o las preguntas de investigación y el marco teórico; explicitación de las dimensiones de análisis; y factibilidad)	5
Bibliografía (pertinencia y actualidad)	1
Cronograma de la actividad (factibilidad del proyecto)	1
Total	45

b. Área de Investigación Educativa del INFD:

El Área de Investigación educativa será la responsable de la evaluación de la trayectoria de los directores de los equipos de investigación que se presenten.

El puntaje de cada proyecto se compone de la siguiente manera:

	Puntaje máximo
Evaluación Técnica - Evaluador Externo 1	45
Evaluación Técnica - Evaluador Externo 2	45
Trayectoria del/a Director/a del proyecto - Área de Investigación	10
Total	100

12. Orden de mérito

Luego del proceso de evaluación, el Área de Investigación Educativa del INFD establecerá un orden de mérito que tendrá en cuenta el puntaje total obtenido por cada proyecto. El mismo resultará de la sumatoria de los dictámenes de los evaluadores externos y de los antecedentes del/la directora/a. En todos los casos deberán superar un puntaje mínimo establecido por esta Área.

La lista final de proyectos seleccionados para su financiamiento considerará, además de la evaluación técnica, la distribución por área temática; la distribución federal de los proyectos y la disponibilidad de financiamiento.

El listado de proyectos a financiar será de dominio público y difundido por los medios electrónicos del INFD. Se notificarán los resultados de la convocatoria a la totalidad de los participantes y a las Direcciones de Educación Superior de cada jurisdicción, a través de medios electrónicos.

13. Informes y rendición de cuentas

El Instituto Superior de Formación Docente sede del proyecto y los miembros del equipo de investigación en todas sus modalidades se comprometen a presentar:

- **Un informe de avance:** Dará cuenta de las acciones realizadas durante los primeros 6 meses de trabajo. Se completará a través de un formulario que estará disponible en la plataforma de carga www.convocatoriainfd.com.ar.
- **Un informe final:** Contendrá los resultados obtenidos en el proceso de investigación. Se deberá remitir una copia al INFD y otra a la Dirección de Educación Superior de la jurisdicción. Debe ser confeccionado de acuerdo a las pautas establecidas en la Guía para la Elaboración del Informe Final que proporciona el Área de Investigación Educativa del INFD. Será presentado a los 12 meses de recibidos los fondos del proyecto.
- **La rendición de cuentas:** La misma se realizará a la Jurisdicción dentro de los (30) días siguientes de entregado el informe final (Ver ANEXO III).

14. Publicación de las producciones

El Ministerio de Educación de la Nación, a través del INFD, se reserva el derecho de imprimir, distribuir, reproducir, traducir, publicar, adaptar y difundir, sin limitación de territorio y cantidad, y por cualquier medio y formato, el informe final de los resultados obtenidos en el proceso de investigación.

Asimismo, el ISFD sede del proyecto y los miembros del equipo de investigación podrán difundir el informe final elaborado y/o versiones modificadas del mismo con la sola condición de hacer explícita mención de la fuente de financiamiento: *Convocatoria 2013 de Proyectos de Investigación de Institutos Superiores de Formación Docente del Instituto Nacional de Formación Docente*.

Las consultas sobre las bases y condiciones y/o por el uso del formulario electrónico podrán efectuarse por teléfono al 011- 4959-2246; por correo electrónico infodinvestiga@me.gov.ar; o ingresando al sector de ayuda de la plataforma virtual en: www.convocatoriainfd.com.ar

Anexo I - Recomendaciones metodológicas para la elaboración del proyecto

Planteamiento del problema. Focalización del objeto de investigación.

[Hasta 5.500 caracteres con espacios]

En este apartado se tratará de responder la pregunta qué se va a investigar. Para ello se debería tener en cuenta tres aspectos:

- La descripción de la situación problemática, el contexto en el que se produce y sus antecedentes.
- La construcción del objeto de investigación con precisión espacio – temporal, esto es la transformación de la situación problemática en un problema de investigación.
- La formulación de las preguntas de investigación a las que se intentará dar respuesta y/o las hipótesis a las que se intentará validar en el proceso de construcción de conocimiento.
- Considerar en su formulación las dimensiones del objeto-problema que se tendrán en cuenta en este proyecto.

También debe consignarse la importancia que tiene esta investigación en términos del avance del conocimiento en la temática, la relevancia respecto de otras investigaciones o el potencial de aporte social de los resultados de la misma.

Es importante establecer el alcance de la investigación considerando que el plazo máximo de la convocatoria es de un año.

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿El objeto de investigación se deduce coherentemente de la situación problemática?*
- *¿Es preciso el planteamiento del problema y la formulación del objeto de investigación?*
- *¿Por qué es pertinente trabajar sobre esta temática?*
- *¿Es adecuado el objeto de investigación a la duración del proyecto (1 año)?*

Estado del arte

[Hasta 6.500 caracteres con espacio]

Es una presentación organizada y jerarquizada de investigaciones sobre la temática seleccionada. Su propósito es mostrar cómo se ubica un objeto o línea de investigación respecto de otros estudios existentes. Desarrolla el estado actual del conocimiento de un área temática. Incluye las perspectivas o enfoques de las investigaciones previas; sus similitudes y divergencias; la ausencia de cierto tipo de abordajes, y las vacancias en la temática.

Esta elaboración no debe confundirse con un listado de investigaciones previas, sino que éstas deben articularse en torno a uno o más ejes o criterios (por ejemplo, cronológico, disciplinar, de lo general a lo particular, etc.).

Mencionar además, si corresponde, los aportes específicos que el equipo de investigación o sus miembros han realizado sobre esta temática. No debe confundirse este apartado con el marco teórico.

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿Son las investigaciones reseñadas pertinentes respecto del objeto-problema que se propone investigar?*
- *¿Se presentan los antecedentes de manera organizada y jerarquizada en torno a uno o más ejes o criterios?*
- *¿Se enuncian antecedentes sustantivos?*

Marco teórico

[Hasta 6.000 caracteres con espacio]

Es un recorte teórico de perspectivas y conceptos desde el cual se hará la interpretación del objeto de investigación. Se trata de un sistema conceptual organizado y coherente. Deben desarrollarse de manera clara y precisa el enfoque asumido, las categorías del problema de investigación y sus relaciones.

Debe considerarse la adecuación del marco teórico al objeto de investigación y a las preguntas de investigación y/o hipótesis planteadas. Se trata de una primera versión del marco teórico, que en el devenir de la investigación irá complejizándose.

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿El marco teórico construido se adecúa al objeto de estudio, problema de investigación y a las hipótesis y/o preguntas de investigación?*
- *¿Se desarrollan de manera precisa el enfoque asumido, las categorías del problema de investigación y sus relaciones?*
- *¿El marco teórico construido se presenta de manera organizada?*

Formulación de los objetivos de la investigación

La redacción de los objetivos es una parte fundamental de toda investigación, ya que estos establecen los límites de lo que se pretende estudiar. Establecen los alcances de la investigación, conforme el tipo de investigación que se desarrolle (exploratoria, descriptiva, explicativa). Los objetivos sirven de nexo entre el recorte teórico y la metodología que se utilizará.

Es importante enunciar los objetivos de la investigación de forma precisa diferenciando los generales de los específicos. Para su formulación se utilizan frases iniciadas por verbos en infinitivo. Deben ser coherentes con las dimensiones del objeto de investigación y especificar coordenadas espacio-temporales. El abordaje de los mismos debe ser factible en el tiempo estimado para la duración del proyecto (1 año). Los objetivos de investigación no deben confundirse con objetivos de intervención, propósitos (metas a largo plazo) ni con actividades o tareas (los pasos necesarios para llevar adelante una investigación).

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿Su formulación es coherente con el objeto-problema y las preguntas de investigación?*
- *¿Los objetivos se expresan de manera precisa?*
- *¿Es factible el abordaje de los objetivos en un año de trabajo?*

Diseño de la investigación y metodología

[Hasta 4.000 caracteres con espacio]

En este apartado se tratará de responder la pregunta cómo será el abordaje metodológico del objeto de investigación. Se sugiere especificar:

- El tipo de investigación que se llevará a cabo (descriptiva, explicativa o interpretativa)
- El/los tipo/s de tratamiento de la información (cuantitativo, cualitativo, ambos)
- Las dimensiones de análisis del objeto de investigación en función del marco teórico definido anteriormente
- El universo o corpus de estudio, las unidades de análisis, la muestra (si corresponde)
- Los instrumentos y las estrategias de recolección y de análisis de la información.
- El detalle de las actividades a realizar y la factibilidad de las mismas.

Tener en cuenta que las decisiones metodológicas a utilizar dependen de los objetivos formulados, las hipótesis y/o preguntas de investigación y el marco teórico previamente enunciados.

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿La metodología propuesta es adecuada a los objetivos, las hipótesis y/o preguntas de investigación y el marco teórico?*
- *¿Se explicitan las dimensiones de análisis del objeto-problema de investigación?*
- *¿Es factible la realización de las actividades detalladas en el año de la duración del proyecto?*

Bibliografía

Deben incluirse los textos que se hayan mencionado en el proyecto. Se considerará su pertinencia y actualidad. Se solicita respetar las normas APA de citado y referenciación de autores y textos a lo largo de todo el proyecto. Consignar hasta 30 referencias bibliográficas.

Cronograma

El cronograma es un diagrama de tiempo en el cual se plantea la secuencia de las actividades que se desarrollarán a lo largo de la investigación. Se considerará la factibilidad de las mismas en función de la duración del proyecto, de la cantidad de horas de dedicación estipuladas en las bases de la Convocatoria y de la conformación del equipo de investigación. El comienzo de las actividades se realiza el mes en el cual se efectúa la transferencia de fondos al ISFD.

Anexo II - Carga del proyecto

Los proyectos de investigación se cargan exclusivamente en el formulario electrónico en línea a través de Internet, accediendo a: <http://www.convocatoriainfd.com.ar>. Para acceder a este sistema se requiere disponer de una PC con conexión a Internet y un navegador de Internet (Internet Explorer, Netscape, Mozilla Firefox, Chrome, etc.). Este sistema no instala software en su PC, pero sí requiere contar con el Acrobat Reader (<http://www.adobe.com/products/acrobat/readstep2.html>) que es la herramienta necesaria para visualizar e imprimir la documentación a presentar. Dicho programa puede descargarse de forma libre y gratuita.

En primer lugar debe registrarse (o ingresar en caso que ya tenga usuario de convocatorias anteriores) quien se postule como director del equipo e ingresar con su usuario y contraseña. Luego se deben completar los datos de la sección "Inscripción" indicando el rol de director y el tipo de proyecto seleccionado (institucional o inter-institucional). El director puede cargar sus datos personales y comenzar la carga del proyecto propiamente dicho. El director deberá aceptar la inscripción del resto de los miembros del equipo en la solapa proyecto/miembros del equipo.

Para formar parte de un proyecto como docente, estudiante o especialista es necesario registrarse (si aún no lo ha hecho) en la plataforma y acceder con su usuario y contraseña. Se deben completar los datos de la sección "Inscripción" indicando su rol y su director (asegúrese que el director del proyecto ya está inscripto como tal). Luego el director debe aceptar su inscripción al equipo en la solapa proyecto/miembros del equipo.

Para cargar los antecedentes de los miembros del equipo cada uno debe estar registrado en la plataforma y, accediendo con su propio usuario, debe completar las secciones agrupadas bajo "Mi currículum". Es posible completar las secciones agrupadas bajo Mi currículum en cualquier momento. Recuerde que la carga debe ser guardada cada vez haciendo click en el ícono diskette en la parte superior derecha de la pantalla. Puede hacerlo antes o después de inscribirse, mientras aguarda ser aceptado como miembro del equipo, o después de haber sido incorporado al mismo. No podrá modificar ni incorporar datos una vez que el proyecto se cierre.

Recordar que solo el director puede guardar los datos del proyecto y para poder hacerlo debe haberse inscripto a la convocatoria con el rol correspondiente. La carga debe ser guardada cada vez haciendo click en el ícono diskette. El resto de los miembros del equipo solo pueden visualizar la información.

Las instituciones sede y asociada/s se agregan de forma automática y son aquellas a las que pertenecen los miembros del equipo. Cada vez que el director acepte un miembro al equipo se incorporará la institución correspondiente.

Las instituciones vinculadas –instituciones en las que se realiza el trabajo de campo por fuera de la institución sede o asociada- deben ser cargadas por el director del proyecto en la solapa instituciones. Si el trabajo de campo se realiza en la institución sede o asociada/s en la solapa instituciones (en el cuadro donde aparecen los datos del instituto) debe clickear en editar y tildar la opción El trabajo de campo se realiza en la institución sede y/o asociadas.

Al finalizar el proyecto ya no podrá modificar los datos cargados. Durante el proceso de cierre se enviará automáticamente un correo electrónico a la casilla que ha consignado y otro al Área de Investigación del INFD con la versión digital final del proyecto de investigación. No modifique por ninguna razón el documento generado por el sistema ya que si el formato digital difiere del formato impreso la presentación será anulada. Junto con el documento, la plataforma generará los avales correspondientes a la autorización del ISFD y de la Dirección de Educación Superior, estos deberán ser firmados por las autoridades correspondientes en cada caso.

Una vez finalizada la carga, cada Equipo deberá imprimir dos (2) copias del proyecto de investigación y enviarlas a la Dirección de Educación Superior de su jurisdicción (por correo postal o entregar personalmente en mesa de entradas). El envío debe incluir: el proyecto, la documentación respaldatoria requerida, los avales institucionales firmados y el formulario oficial para que la Dirección de Educación Superior pueda avalar el proyecto (todos los avales para ser firmados son generados automáticamente por la plataforma).

Las jurisdicciones aceptarán solo presentaciones cuya fecha del matasellos (del correo o de la mesa de entrada de la Dirección de Educación Superior de la jurisdicción) sea igual o anterior a la fecha de cierre correspondiente.

Solo se considerarán válidas las presentaciones impresas que contengan el código de proyecto generado por el sistema al finalizar la carga del formulario.

Deben presentarse copias respaldatorias de los antecedentes del director del proyecto (títulos; participación en proyectos de investigación, actividades de transferencia). Se presentarán en un folio luego del proyecto de investigación.

Debido a su carácter de declaración jurada, el proyecto que carezca de alguno de los avales será desestimado de la convocatoria. Los avales deberán presentarse en folio a continuación de la documentación respaldatoria del director, al final de la presentación.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta, en otro formato que no sea el oficial o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera del período de la convocatoria, no será considerada ni devuelta al postulante.

No se dará trámite a ninguna solicitud que se presente en el marco de esta convocatoria si subsistieran reclamos y /o recursos administrativos

Anexo III - Rendición de cuentas

La rendición de cuentas debe ser presentada a la Dirección de Educación Superior de la jurisdicción a la que pertenece/n el/los institutos de pertenencia de cada proyecto de investigación dentro de los (30) días posteriores a la entrega del informe final. El docente director del proyecto es el responsable de realizar la rendición de gastos de acuerdo a las recomendaciones aquí presentadas y teniendo en cuenta la línea de trabajo (institucional o interinstitucional) y las opciones de conformación de los equipos de investigación. La rendición se presentará firmada por el Rector de la institución responsable de los fondos. La aplicación de los gastos se realizará conforme a las disposiciones que se detallan en la Resolución Ministerial N°2017/08 de rendición de cuentas¹ y sus modificatorias.

Todos los gastos deben contar con su comprobante fiscal de respaldo para su justificación y NO se aceptarán observaciones, enmiendas o sobrescritos en los importes de los comprobantes. No se considerarán gastos que superen los montos establecidos en cada rubro (gastos corrientes y becas de investigación) para el financiamiento del proyecto detallado en este apartado.

No se permite la compra de ningún tipo de equipamiento (computadoras, grabadores, cañón, pantalla, e-reader, mobiliario, libros para la biblioteca de la institución, software, etc.). No se financian gastos de alquiler de inmuebles. Tampoco se financian compras o alquiler de bienes de uso como máquinas y equipos.

La rendición deberá ser presentada respetando el formato propuesto por el INFD que será oportunamente informado a los equipos de investigación que resulten seleccionados en esta convocatoria.

Respecto a la compra del material bibliográfico de libros, revistas y/u otros (en soporte digital o en papel) se habilita un gasto de hasta \$ 3.000 siempre que se trate de material necesario para el desarrollo de la investigación y no para la biblioteca de la institución (cuyo equipamiento podrá ser resuelto a través de los Proyectos de Mejora o por entregas de libros adquiridos por el Ministerio de Educación).

Para toda adquisición cuyo monto supere los \$ 3.000 deberán obtenerse al menos tres presupuestos comparables y adjudicar al proveedor de menor precio, adjuntando toda la documentación en la rendición.

Es importante que antes de comenzar el trámite de rendición de cuentas, si tiene alguna duda, se ponga en contacto con los referentes jurisdiccionales de investigación o los responsables contables de la Dirección de Educación Superior de su jurisdicción.

Gastos y Forma De Rendición

En el marco de la presente convocatoria se financiaron los siguientes rubros:

¹ Disponible en <http://portales.educacion.gov.ar/infd/files/2012/05/Resoluci%C3%B3n-2017-08.pdf>

1) Becas de investigación

Rubros	Forma de rendición
Beca para el director responsable del proyecto	Es el monto fijo establecido en la convocatoria y que consta en la Resolución. No requiere facturación. Se debe rendir mediante la presentación de uno o más recibos por la beca, según la cantidad de veces en que se haya realizado el pago (en una sola vez al final de la investigación o en algunos pagos parciales). No se podrá abonar el total de la beca al inicio de la ejecución del proyecto y un pago de al menos el 25% se hará al entregar el informe final.
Becas para docentes-investigadores y estudiantes del equipo de investigación	

2) Gastos corrientes

Rubros	Forma de rendición
Honorarios para especialistas Rubro destinado a la contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado para el desarrollo de actividades específicas en el proyecto.	El especialista debe estar inscripto ante la AFIP, como monotributista o en el régimen general, en la fecha en que preste el servicio y registrar impuestos activos al momento de la facturación. La rendición de este gasto se realiza mediante la presentación de una factura (Tipo B o C, no se aceptan Facturas A) y el comprobante de inscripción de la AFIP vigente al momento de emisión de la factura.
Insumos Rubro destinado a la adquisición de material consumible o no inventariable, necesario para el desarrollo del mismo Comprende insumos de informática y gastos varios de librería (tóner, cartuchos de impresora, pendrive, CD, papel y cartón para uso en sistemas informáticos/computación, imprenta; artes gráficas y reproducción, papel y cartón para usos común en oficinas, etc.). Se autoriza la compra de material bibliográfico (libros, revistas y/u otros; en soporte digital o en papel) –hasta \$ 3.000,-.	La rendición de este gasto se realiza mediante la presentación de una factura (B o C, no se aceptan Facturas A) o ticket fiscal. Las facturas deberán confeccionarse a nombre del ISFD responsable de los fondos. En el caso de aquellos comercios que se manejan con una base de datos para la facturación en la que con el CUIT se imprime el nombre del Ministerio de Educación de la jurisdicción, se aceptará excepcionalmente esa leyenda, a condición de que se agregue el nombre del ISFD en forma manuscrita.
Viajes y viáticos de integrantes del equipo del proyecto Rubro para financiar viáticos y traslados del equipo de investigación, en cumplimiento de las tareas propias del proyecto: trabajos de campo; reuniones del equipo de investigación; congresos, reuniones científicas, simposios. No se incluyen los viajes convocados por el INFD.	Traslados: Tener en cuenta que sólo se aceptarán comprobantes de taxímetro, remis, colectivo de línea, que se ajusten a la normativa vigente, conforme el régimen de facturación de la AFIP (facturas originales tipo “B” o “C”, ticket de reloj de taxímetro). En el caso de la utilización de vehículos particulares, sólo se reconocerá, contra el comprobante de lo pagado en combustible HASTA el valor de un pasaje en colectivo por vehículo o, cuando esto no resulte posible, el valor equivalente a la cantidad de kilómetros a recorrer por el valor que la provincia reconozca por kilómetro recorrido.

Todos los traslados deben consignarse en una planilla específica por persona, que se firmará con carácter de declaración jurada. Excepcionalmente, podrá admitirse la justificación mediante Declaración Jurada de gastos de transporte realizados sin comprobante.

Viáticos: Comprende un importe fijo diario, establecido según normativa provincial para este concepto, en el marco de los topes máximos establecidos periódicamente por el Ministerio de Educación de la Nación, para solventar los gastos de alojamiento (sólo en los casos que deba permanecer en una localidad distante a más de 50 kilómetros de su lugar de residencia) y pago de comidas en situaciones inherentes a las actividades establecidas en el marco del proyecto aprobado.

Se debe tener en cuenta que la rendición de un viático debe hacerse junto con el comprobante de traslado o, cuando no se adquiera un pasaje, con la presentación de una hoja de ruta firmada y sellada por autoridad competente en el destino.

Adicionalmente, se transcriben las partes aplicables de los procedimientos para realizar el cálculo de viáticos establecido por la normativa (donde dice "funcionario" pensar en "docente", "técnico", etc.) del Decreto 1906/2006:

Art. 2º — El otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas:

a) En la oportunidad de autorizarse la realización de una comisión, se deberá dejar establecido el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento, ponderándose el que resulte en el más bajo costo.

b) Se contará desde el día en que el funcionario sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión del servicio, hasta el día que regresa de ella, ambos inclusive.

c) Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las DOCE (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso. Si la comisión de servicio no pudiera ajustarse al párrafo precedente, se liquidará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del viático.

d) Corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del viático, al funcionario que en el desempeño de una comisión permanezca alejado a más de CINCUENTA (50) kilómetros de su asiento habitual, por la mañana y por la tarde, sin regresar al mediodía.

e) Corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del viático al funcionario que durante el viaje motivado por la comisión, siendo éste de una duración mayor de VEINTICUATRO (24) horas, cualquiera fuere el medio de transporte utilizado, tenga incluida la comida en el pasaje.

f) Cuando la comisión se realice en lugares donde el Estado empleador facilite al funcionario alojamiento y/o comida, se liquidarán como máximo los siguientes porcentajes del viático:

VEINTICINCO POR CIENTO (25%) si se le diere alojamiento y comida.

CINCUENTA POR CIENTO (50%) si se le diere alojamiento sin comida.

SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) si se le diere comida sin alojamiento.